



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL MÉDICO
VETERINARIO DE ESTABLECIMIENTOS TIF.

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname.



Índice

	Página
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico-Administrativo	3
III. Objetivo	4
IV. Alcance	4
V. Glosario de Términos	4
VI. Descripción del Procedimiento	7
VII. Anexos	13

I. Introducción

La Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal (DETIF), en los Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), garantiza la inspección de los bienes de origen animal desde el ingreso de las especies a sacrificar hasta la obtención de los productos aptos para el consumo humano.

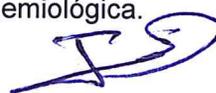
Motivo por el cual es de suma importancia que la Inspección Veterinaria de productos y subproductos cárnicos sea monitoreada de forma constante, con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad que permitan tomar acciones para la mejora de las actividades diarias del personal involucrado.

Asimismo y debido a la gran diversidad de especies procesadas y las diferentes actividades en los Establecimientos TIF, el constante avance científico y tecnológico, se genera la necesidad de contar con personal capacitado y actualizado en temas sobre el control de enfermedades inherentes a la salud animal, así como aquellos agentes químicos físicos y biológicos capaces de contaminar los procesos y bienes de origen animal causando daño a la salud humana.

El presente manual, es un documento de la DETIF el cual tiene el propósito de homologar y evaluar los criterios de inspección en los Establecimientos TIF.

II. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Reglamento Interior de la SAGARPA.
- Acuerdo por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el programa nacional de control y monitoreo de residuos tóxicos en los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros y programa de monitoreo de residuos tóxicos en animales, así como en módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la SAGARPA, 9 de octubre del 2014.
- NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosológicas para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos y su modificación de 10 de febrero de 1999.
- NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne y sus modificaciones del 12 de noviembre de 1996 y 31 de julio del 2007.
- NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoonosológicas para el transporte de animales, sus productos y subproductos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo para éstos.
- NOM-030-ZOO-1996, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosológica.
- NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
- NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.
- NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.



h



- NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.
- NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoonosológicas para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.
- Todos, aquellos, manuales, procedimientos, oficios y circulares emitidas por la DGIAAP y la DETIF.
- Así como los acuerdos que se sostengan con los países que se tienen equivalencias en los Sistemas de Inspección Veterinaria, derivado de la evaluación zoonosológica realizada.

III. Objetivo

Evaluar el desempeño adecuado del Médico Veterinario de Establecimientos TIF a través de la adecuada aplicación de las regulaciones nacionales e internacionales inherentes al Sistema TIF.

IV. Alcance

Este manual aplica a todo el Médico Veterinario de Establecimientos TIF que tienen bajo su responsabilidad Establecimientos que generen bienes de origen animal, destinados al mercado nacional e internacional.

V. Glosario de Términos

Animal de abasto o animal: Todo el que se destina a sacrificio como bovino, ovino, caprino, porcino, aves, equinos o cualquier otra especie destinada al consumo humano.

Animal caído: Es aquel o aquellos que por fracturas o alguna otra lesión, estén imposibilitados para entrar por sí solos a la sala de sacrificio.

Bienestar animal: Estado de salud mental y física completas donde el animal se encuentra en armonía con su ambiente.

Canal: El cuerpo del animal que puede estar desprovisto de piel, cabeza, vísceras y patas, dependiendo de la especie.

Carne: Es la estructura compuesta por fibra muscular estriada, acompañada o no de tejido conjuntivo elástico, grasa, fibras nerviosas, vasos linfáticos y sanguíneos, de las especies animales autorizadas para el consumo humano.

Contaminante: Cualquier agente físico, químico, biológico o material extraño u otra sustancia presente en bienes de origen animal, que alteren su integridad para el consumo humano, así como en los productos, químicos, farmacéuticos, biológicos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Decomiso: Son las canales, vísceras y demás productos de origen animal, considerados impropios para el consumo humano y que únicamente podrán ser aprovechados para uso industrial.

Despojo: Las partes del animal que pueden o no ser comestibles.

h

Embarque: Total de animales, sus productos o subproductos, que están amparados por el mismo certificado zoonosanitario.

Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF): Las instalaciones en donde se sacrifican animales o procesan, envasan, empaacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal y están sujetas a regulación de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría y cuya certificación es a petición de parte.

Inspección veterinaria: Revisión técnica que realiza el Médico Veterinario de Establecimientos TIF adscrito a los establecimientos para verificar la sanidad del producto.

Ley: Ley Federal de Sanidad Animal.

Lote: Cada una de las fracciones en que se divide un embarque o productos elaborados, bajo condiciones similares dentro de un periodo determinado.

Médico Veterinario de Establecimientos Tipo Inspección Federal: Profesionista de la medicina veterinaria que realiza actividades de inspección y verificación.

Planta: Establecimiento ubicado en territorio extranjero, dedicado al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para su comercialización, autorizado por la Secretaría en términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones, derivadas de esta Ley por virtud de los tratados internacionales signados por los Estados Unidos Mexicanos en donde se acuerda el reconocimiento recíproco sobre las cuales la Secretaría llevará un procedimiento de control.

Plantas de rendimiento o beneficio: Fábrica o instalación que cuenta con equipos diversos, como generadores de vapor, trituradores, molinos, cocedores, prensas mecánicas o hidráulicas, secadores, tamices, mezcladoras u otros para el beneficio, transformación o aprovechamiento de aquellos subproductos provenientes del sacrificio de animales que no resulten aptos para el consumo humano.

Procedimientos operacionales estándar de sanitización: Los que se aplican en Establecimientos Tipo Inspección Federal, dedicados a la producción de bienes de origen animal y que implican una serie de actividades documentadas de limpieza y sanitización, que se realizan en las instalaciones, equipo y utensilios antes, durante y después del proceso productivo.

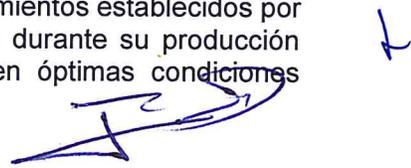
Procesamiento: Todas aquellas actividades que se realizan en un Establecimiento Tipo Inspección Federal en la producción de un bien de origen animal que lo hace apto para consumo humano.

Productos alimenticios cárnicos: Preparado que se obtiene de la carne y/o sus derivados, destinados a la alimentación humana.

Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación: Medidas y procedimientos establecidos por la Secretaría para garantizar, que los bienes de origen animal se obtienen durante su producción primaria y procesamiento en Establecimientos Tipo Inspección Federal, en óptimas condiciones





zoosanitarias y de reducción de peligros de contaminación, física, química y microbiológica a través de la aplicación de Buenas Prácticas de Producción y Buenas Prácticas de Manufactura;

Subproducto: Derivado del proceso de bienes de origen animal, que generalmente se utiliza en la industria de alimentos para animales y/o farmacéuticos, capaz de ser empleado para consumo humano, el cual deberá ser procesado bajo condiciones higiénico sanitarias;

Vísceras: Los órganos contenidos en las cavidades torácica, abdominal, pélvica y craneana.

Zoonosis: Enfermedades transmisibles de los animales al hombre.

2

VI. Descripción del Procedimiento

A) Inspección oficial

A1) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza la verificación ante mortem.

- Conoce el Manual de Supervisión del Sistemas Tipo Inspección Federal.
- Verifica previa llegada de los animales, que los corrales e instalaciones estén limpios, cuenten agua, ventilación (aves), sombra y las condiciones adecuadas para el albergue de las especies a sacrificar.
- Verifica que el corral de sospechosos cuente con el equipo suficiente para inmovilizar, tomar constantes fisiológicas, asearse y poder realizar una adecuada inspección de los animales sospechosos.
- Verifica y constata que los vehículos que pretenden desembarcar los animales a sacrificar cumplan con la documentación requerida de acuerdo a la especie.
- Verifica y constata que el descenso y manejo de los animales es el adecuado.
- Conoce la técnica de inspección de los animales en estática, dinámica y en caso de ser necesario revisa las condiciones fisiológicas de los animales.
- Verifica que la segregación de los animales sospechosos sea de acuerdo a un dictamen derivado de la inspección ante mortem.
- Cuenta con los registros de inspección ante-mortem en los corrales o áreas de recepción.
- Realiza el correcto registro de datos de los embarques recibidos en el Formato de desembarque de ganado.
- Realiza el correcto registro de datos en el Formato Tarjeta de inspección ante mortem.

A2) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza correctamente la inspección y el manejo de los animales sospechosos de estar enfermos.

- Distingue problemas motrices, neurológicos, respiratorios, lesiones en la piel y cualquier otra anormalidad en los animales.
- Realiza exámenes para determinar el estado de salud de los animales.
- En caso de sospecha de enfermedades de reporte obligatorio sabe qué acciones tomar.
- Retiene e identifica a los animales como "SOSPECHOSOS".
- Constata que el sacrificio de los animales "SOSPECHOSOS" se realice al final.
- Cuenta con los registros de los animales enfermos.
- Realiza el correcto registro de datos en el Formato Tarjeta de identificación ante mortem para animales enfermos caídos, sospechosos y muertos.

A3) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza correctamente el manejo de los animales muertos y caídos.

- Revisa y registra la existencia de animales muertos o caídos durante la descarga del transporte y en los corrales del Establecimiento.
- En caso de animales caídos, vigila el adecuado manejo de éstos hasta su sacrificio.
- Dispone del sacrificio inmediato de los animales caídos.
- Cuenta con registros de las acciones y determinación de los animales caídos o muertos.



h



- Realiza necropsias para determinar la posible causa de los animales muertos.
- Realiza el correcto registro de datos en el formato tarjeta de identificación ante mortem para animales caídos, sospechosos y muertos.
- Realiza la aplicación y correcto llenado de datos en el formato de tarjeta Forma 14, cuando aplica en animales sospechosos (Rechazo/Retenido).

A4) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF sabe documentar las actividades de inspección post mortem.

- Conoce y aplica los programas de reducción de patógenos y cero tolerancia para Establecimientos de exportación.
- Cuenta con los registros del retiro de las canales, cabezas, partes y vísceras de las áreas correspondientes, que dictaminó no aptas para consumo humano.
- Realiza el correcto registro de datos en los formatos siguientes:
 - ✓ Procedimiento matanza diaria.
 - ✓ Tarjeta de inspección post mortem.
 - ✓ Cero tolerancias.
 - ✓ Canales o productos cárnicos retenidos.
 - ✓ Captura del sistema SIV en los casos que aplique.
- Realiza la aplicación y correcto llenado de datos en el formato de tarjeta Forma 14 cuando aplica en inspección post mortem.(Rechazo/Retenido)

A5) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF lleva a cabo correctamente la técnica de inspección post mortem.

- Conoce y realiza la verificación visual, palpación e incisión de los músculos y nódulos de la cabeza, vísceras verdes, rojas y canal de las diferentes especies de acuerdo a los manuales de inspección.
- Identifica y logra diferenciar contusiones, lesiones, hemorragias, cambios de color, tumefacciones, deformaciones óseas, articulares, musculares o de cualquier tejido, órgano o cavidad y cualquier otra alteración observadas durante el proceso de inspección, que afecten la inocuidad de los productos para consumo.
- Identifica lesiones observadas durante el proceso de inspección, que representen un riesgo para la salud animal de las diferentes especies.
- Implementa el correcto llenado de sus registros de inspección.

A6) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza correctamente la re-inspección.

- Cuenta con un procedimiento de re-inspección de canales, partes de canales, productos empacados para procesar (no aplica para frigoríficos).
- Verifica y cuenta con registros de la re-inspección para la liberación de las canales para consumo partes de canales, productos empacados para procesar (no aplica para frigoríficos).
- Verifica el retiro de partes o canales presuntamente contaminadas durante el proceso (no aplica para frigoríficos).
- Cuenta con un manual para la inspección de bienes de origen animal en frigoríficos.

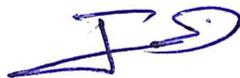
- Verifica y cuenta con registros de la inspección de los bienes de origen animal
- Verifica que los vehículos que pretenden desembarcar los bienes de origen animal, cumplan con la documentación requerida.
- Verifica la temperatura del transporte y producto, antes de ingresar al Establecimiento.
- Verifica el retiro y rechazo de productos no aptos, incluyendo los envasados, inspeccionados y provistos de su marca, sello oficial o etiqueta comercial, procedentes de un Establecimiento TIF o de países autorizados, retiene, destruye las marcas, sellos o las etiquetas originales y determina el destino final.
- Verifica que los productos elaborados y/o procesados son aptos.
- Realiza el correcto registro de datos en los siguientes formatos:
 - ✓ Canales o productos cárnicos retenidos (productos terminados listos para su venta).
 - ✓ Verificación de ingreso de materia prima cárnica y carne deshuesada (no aplica para frigoríficos).
- Realiza la aplicación y correcto llenado de datos en el formato de tarjeta Forma 14(Rechazo/Retenido).

A7) El transporte y el manejo del producto son adecuados.

- Valida los avisos de movilización de procedencia TIF, para la movilización de las canales, partes de ellas, productos cárnicos o alimentos con contenido cárnico.
- Verifica que el transporte utilizado garantiza que los bienes de origen animal, canales, medias canales y cuartos de canal, vísceras (se transporten en contenedores o recipientes), productos terminados eviten el contacto con el piso.
- El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza el correcto registro de datos en caso de desviaciones en la forma 10 de acuerdo a la programación de tareas de la Forma 1.
- Realiza el correcto registro de datos en el Avisos de movilización AMTIF.
- Rechaza los vehículos cuando no cumplen con la documentación básica.

A8) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza el correcto manejo de los productos decomisados.

- Verifica y registra que las canales, sus partes, vísceras, cabezas y todos aquellos productos y subproductos derivados de bienes de origen animal no aptos para el consumo humano, se envíen a rendimiento o destrucción.
- Constata la desnaturalización con ácido fénico crudo u otras sustancias autorizadas por la Secretaría.
- Elabora los registros correspondientes.
- Cuenta con Formas 14.
- Realiza el correcto registro de datos en el Formato del registro de decomisos, MERS y desechos.
- Realiza la aplicación y correcto llenado de datos en el formato de tarjeta Forma 14. (Rechazo/Retenido).



A9) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza la verificación de la correcta aplicación de los POES.

- Cuenta con copia del Programa POES vigente implementado por el Establecimiento.
- Conoce como ejecuta el Establecimiento el Programa POES.
- Verifica anualmente el Programa POES del Establecimiento.
- Realiza una tarea diaria de acuerdo al cronograma de actividades Forma 1.
- Verifica la reevaluación del Programa POES, por la ineficacia de su aplicación o ingreso de equipos nuevos.
- El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza el correcto registro de datos en caso de desviaciones en la Forma 10 de acuerdo a la programación de tareas de la Forma 1.

A10) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza de forma adecuada la toma y envío de muestra de los diferentes programas.

- Cuenta con manual de toma y envío de muestras de los diferentes Programas oficiales de acuerdo al giro del Establecimiento y autorizaciones de exportación.
- Cuenta con calendario de toma y envío de muestras de acuerdo a los diferentes programas.
- Conoce los estudios de laboratorio que debe solicitar de acuerdo a la especie, productos y programas.
- El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza el correcto registro de datos en los formatos correspondientes a los muestreos de programas oficiales, tales como: el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos, Manual de inspección sanitaria de ganado vacuno para vigilancia de Tuberculosis bovina y Enfermedades bajo campaña.

A11) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF verifica el Sistema HACCP del Establecimiento.

- Cuenta con copia del Programa HACCP implementado por el Establecimiento.
- Verifica anualmente el Programa HACCP implementado por el Establecimiento.
- Conoce los PCC, la frecuencia, monitoreo y medición establecidos por el equipo HACCP.
- Realiza una tarea diaria de acuerdo al cronograma de actividades Forma 1.
- El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza el correcto registro de datos en caso de desviaciones en la Forma 10 de acuerdo a la programación de tareas de la Forma 1.

A12) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF efectúa actos de autoridad en el momento de detectar una desviación durante el proceso garantizando la inocuidad de los productos y verifica que se lleva a cabo la acción correctiva.

- El Médico Veterinario de Establecimientos TIF desarrolla criterios técnicos, científicos y regulatorios que le permitan detectar desviaciones y los utiliza de sustento para notificar a la empresa de sus actividades de verificación.
- Conoce la normatividad vigente referente a Establecimientos TIF.
- Mantiene comunicación con su supervisor en caso de requerir apoyo del mismo
- Cuenta con registros de desviaciones encontradas durante su inspección y re-inspección.
- Verifica, retiene y rechaza productos o subproductos que puedan dañar la salud humana en base a criterios técnicos, científicos y regulatorios.





- Elabora registros y documentos al encontrar una desviación.
- Aplica Notificaciones de Desviación (ND) de acuerdo a los criterios establecidos.
- Sabe dónde almacenar los productos generados de una desviación.
- El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza el correcto registro de datos en los Formatos siguientes:
 - ✓ El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza ND o Forma 10 dirigidos a la empresa, en los casos que se requiera notificar deficiencias encontradas durante su inspección, o cuando se detengan las operaciones, señalando fechas y plazos.
 - ✓ El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza la aplicación y correcto llenado de datos en el formato de tarjeta Forma 14(Rechazo/Retenido).

A 13) Realiza una verificación adecuada en Bienestar animal.

- Cuenta con un procedimiento de Bienestar animal.
- Realiza una tarea diaria de acuerdo al cronograma de actividades Forma 1.
- Verifica que los animales sean tratados humanitariamente.
- Verifica que los animales no sean arreados con objetos punzo cortantes, o sistemas electrónicos que causen heridas o dolor.
- Verifica que el personal que manipula a los animales esté capacitado para esta actividad.
- Verifica que las instalaciones y equipos no sean un riesgo de Bienestar Animal.
- El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza el correcto registro de datos en caso de desviaciones en la Forma 10 de acuerdo a la programación de tareas de la Forma 1.

B) Controles Oficiales

B1) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF cuenta con cada uno de los controles registrados en la guía de controles para Médicos Veterinario de Establecimientos TIF.

- Implementa cada uno de los controles señalados en la guía de controles de los Médico Veterinario de Establecimientos TIF de acuerdo a los procesos certificados.
- Realiza el correcto llenado de los controles de acuerdo al giro y categoría del Establecimiento.
- Constata que sus controles estén debidamente fechados y firmados por él y en su caso por la gerencia.
- Sabe cómo utilizar los controles y formatos para el desempeño de sus actividades.
- Lleva un orden de sus controles.

B2) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF responsable presenta el programa por medio del cual, coordina las actividades de inspección que se llevarán a cabo en el Establecimiento, por parte del personal a su cargo.

- Cuenta con procedimientos de inspección y re-inspección.
- Capacita a su personal en relación a las actividades del Establecimiento donde están adscritos.
- Sabe delegar las responsabilidades y actividades de cada uno de sus subordinados.
- Sabe trabajar en equipo.
- Implementa el llenado correcto de sus controles.

h

B3) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF mantiene registros de los diferentes programas de inocuidad establecidos por la DETIF, cuando estos apliquen de acuerdo a su categoría de proceso.

- Cuenta con los registros de los programas establecidos por la DETIF.
- Sabe cómo llenar los registros de los diferentes programas.
- Implementa el programa de monitoreo y control de residuos tóxicos y contaminantes de alimentos de origen animal.
- Implementa el programa de reducción de patógenos.
- Implementa el programa de blindaje TIF.
- Implementa el programa de hallazgos de inspección.
- Ejecuta acciones de autoridad en base a los programas anteriores.

C) Capacitación

C1) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF demuestra capacitación y cuenta con las constancias que acreditan la capacitación otorgada por oficinas centrales.

- Cuenta con copias de constancias de cursos que acrediten la capacitación de acuerdo al giro o categoría de su Establecimiento.
- Transmite lo aprendido durante su capacitación al personal del Establecimiento.
- Desempeña sus actividades en base a su capacitación de acuerdo al giro o categoría del Establecimiento en el cual está asignado.
- La capacitación le ayuda a resolver problemas a los que se enfrenta a diario.

D) Cumplimiento de Normatividad

D1) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF demuestra conocimiento del marco normativo.

- Cuenta con una carpeta o archivos electrónicos con la normatividad impresa aplicable a su Establecimiento.
- Utiliza como herramienta el marco normativo vigente.
- Sabe identificar y buscar la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Se mantiene actualizado con las modificaciones realizadas a la normatividad.
- Realiza actos de autoridad utilizando la normatividad vigente.

D2) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF ejecuta correctamente el marco normativo.

- Sabe fundamentar y motivar las desviaciones presentadas durante los procesos del Establecimiento.
- Sabe cómo consultar la normatividad vigente.
- Conoce cómo ejecutar la normatividad ámbito de su competencia.



f



D3) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF conoce la normatividad de las campañas zoonosanitarias aplicables.

- Conoce las campañas zoonosanitarias vigentes.
- Mantiene información actualizadas de las diferentes campañas zoonosanitarias.
- Conoce el procedimiento para notificar un caso sospechoso.
- Sabe a dónde y a quién notificar la sospecha de una enfermedad.
- Conoce las zonas y fases en las que se encuentran las diferentes campañas zoonosanitarias.

D4) El Médico Veterinario de Establecimientos TIF realiza de forma adecuada la toma y envío de muestra de las diferentes campañas zoonosanitarias.

- Cuenta con capacitación previa a la toma y envío de muestras de las diferentes campañas.
- Conoce el por qué debe de enviar las muestras de las diferentes campañas zoonosanitaria.
- Sabe cómo identificar una enfermedad que está en campaña zoonosanitaria.
- Cuenta con manual de toma y envío de muestras al laboratorio oficial.
- Cuenta con un programa anual de muestreo de campañas.
- Lleva los muestreos de acuerdo a las diferentes campañas zoonosanitarias.
- El transporte y la conducción de las muestras de campañas es el adecuado.
- Sabe a dónde enviar las muestras de las diferentes campañas

1



ANEXOS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL MÉDICO (EDM) 04.

REGISTRO DE NEDM				1. TIPO DE PERSONAL <input type="checkbox"/> MEDICO VETERINARIO OFICIAL <input type="checkbox"/> OIRSA/IICA			
2. FECHA	día	mes	año	3. REGISTRO No.		4. ESTABLECIMIENTO No.	
5. MÉDICO VETERINARIO DE ESTABLECIMIENTOS TIF (Nombre y Cargo)					6. CLAVE OIRSA/IICA		
7. LEYES, REGLAMENTO(S), NORMAS Y TECNICAS							
8. ÁREAS DE OPORTUNIDAD							
<input type="checkbox"/> INSPECCIÓN OFICIAL		<input type="checkbox"/> A1) Ante mortem	<input type="checkbox"/> A2) Animales enfermos	<input type="checkbox"/> A3) Animales muertos y caídos	<input type="checkbox"/> A4) Post mortem		
		<input type="checkbox"/> A5) Técnica de inspección	<input type="checkbox"/> A6) Re inspección	<input type="checkbox"/> A7) Transporte y producto	<input type="checkbox"/> A8) Decomiso		
		<input type="checkbox"/> A9) Verificación POES	<input type="checkbox"/> A 10) Toma y envío de muestras	<input type="checkbox"/> A 11) Verificación de PCC	<input type="checkbox"/> A 12) Acciones regulatorias		
		<input type="checkbox"/> A 13) Bienestar animal					
<input type="checkbox"/> CONTROLES OFICIALES		<input type="checkbox"/> B1) Controles registrados	<input type="checkbox"/> B2) Programa de Actividades	<input type="checkbox"/> B3) Registros de programas de la DETIF			
<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN		<input type="checkbox"/> C1) Demuestra capacitación					
<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD		<input type="checkbox"/> D1) Conocimiento de NOMs	<input type="checkbox"/> D2) Ejecución correcta de	<input type="checkbox"/> D3) Conoce campañas zoonosanitarias	<input type="checkbox"/> D4) muestras de campañas		
9.-Coorrelación de otros incumplimientos							
10. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE OPORTUNIDAD :							
11.- PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN							
12.- NOMBRE Y FIRMA MÉDICO VETERINARIO DE ESTABLECIMIENTOS TIF DE RECEPCIÓN DE LA EDM			13.-FECHA DE RECEPCIÓN DE LA EDM		14.-NOMBRE Y FIRMA MÉDICO VETERINARIO DE ESTABLECIMIENTOS TIF DE ENTREGA DE LA EDM		
			día	Mes	año		



h

DESCRIPCIÓN PARA EL LLENADO DE LA EDM (04).

1. **Tipo de personal:** Marcar con una X en el recuadro si es Médico Veterinario Oficial o Médico (MVO) Veterinario Responsable Autorizado/OIRSA (MVRATIF/OIRSA).
2. **Fecha:** Colocar la fecha de la Evaluación al Desempeño del Médico Veterinario de Establecimientos TIF iniciando por el día, mes y año.
3. **Registro:** Es el número consecutivo de caso, el que debe estar conformado por las siglas TIF-158 (el número del Establecimiento)-001 (el número consecutivo)-2015 y el año.
4. **Establecimiento:** Colocar el No. del Establecimiento, será el que corresponde a la empresa y fue otorgado mediante el oficio de certificación.
5. **Médico Veterinario de Establecimientos TIF:** Se pondrá el nombre y cargo del Médico Veterinario de Establecimientos TIF al cual se le está levantando el incumplimiento.
6. **Clave del personal OIRSA/IICA:** Escribir la clave con la cual fue autorizado.
7. **Leyes, reglamentos y normas relevantes:** Se pondrán todas aquellas regulaciones que fundamenten las áreas de oportunidad y que son inherentes al Sistema TIF, especificando los artículos y numerales correspondientes.
8. **Clasificación de las áreas de oportunidad:** Marcar con una X los sub códigos A, B, C, D del código 7 y los numerales que requieren ser fortalecidos de cada uno de estos, que van del A1) al A13), B1) al B3), C1) y D1) al D4), de acuerdo a los documentos y actividades evaluadas al Médico Veterinario de Establecimientos TIF.
9. **Correlación de otras áreas de oportunidad:** De existir evidencia de otras áreas de oportunidad, el Médico Veterinario de Establecimientos TIF deberá escribir los números de registros del punto 3
10. **Descripción del área de oportunidad:** El Médico Veterinario de Establecimientos TIF deberá realizar una descripción pormenorizada, al menos de los siguientes puntos pero no limitándose a éstos:
 - **Hora y Fecha:** Colocar la hora y fecha en que se presentó la desviación que se está reportando en la EDM.
 - **Observación:** El Médico Veterinario de Establecimientos TIF deberá realizar una descripción pormenorizada de la actividad que no se está llevando de forma adecuada por parte del Médico Veterinario de Establecimientos TIF en el Establecimiento TIF.
 - **Documentos:** Deberá revisar que los registros que utiliza el Médico Veterinario de Establecimientos TIF estén debidamente llenados.





11. **Programa de capacitación:** Describir el tipo de capacitación que requiere el Médico Veterinario de Establecimientos TIF del Establecimiento, de acuerdo a las observaciones realizadas a sus actividades determinando la fecha de inicio de su capacitación y fecha de término.
12. **Nombre y firma del Médico Veterinario de Establecimientos TIF de recepción de la EDM:** El personal al cual se le notifica de las observaciones a sus actividades deberá escribir su nombre y firmar.
13. **Fecha de recepción de la EDM:** Escribir con número el día, mes y año en que el personal notificado de la EDM recibe el documento.
14. **Nombre y firma del Médico Veterinario de Establecimientos TIF que entrega de la EDM:** El personal notificador de las observaciones deberá escribir su nombre y firmar.

h



NOTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN (NDC) 05

1.- NOMBRE:		2.- REGISTRO NO.	
3.- FECHA DE INICIO		4.- FECHA DE TERMINO	
5.- EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN			
6.- REFORZAMIENTO			
7.- REFORZAMIENTO DE CAPACITACIÓN			
8.- FECHA DE INICIO		9.- FECHA DE TERMINO	
10.- EVALUACIÓN DE REFORZAMIENTO			
11.-NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR REFORZAMIENTO	PARA	12.-NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR ACEPTABLE	13.-NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR NO APTO

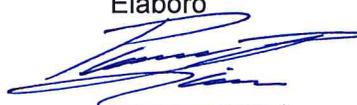


DESCRIPCIÓN PARA EL LLENADO DE LA NDC 05.

1. **Nombre:** Se pondrá el nombre y cargo del Médico Veterinario de Establecimientos TIF al cual se le está levantando el incumplimiento.
2. **Registro:** Se utilizara el mismo número con el cual se le notificó la EDM al Médico Veterinario de Establecimientos TIF.
3. **Fecha de inicio:** Escribir con número la fecha en que inicia el Programa de capacitación.
4. **Fecha de término:** Escribir con número la fecha en que termina el Programa de capacitación.
5. **Evaluación de la capacitación:** Al final de la capacitación el personal deberá ser evaluado mediante un examen escrito, así mismo se le dará seguimiento en su desempeño de las actividades evaluadas, de no ser aceptable el resultado escrito y/o el de desempeño se dará un reforzamiento.
6. **Reforzamiento:** Se explicara las causas operativas, administrativas y las áreas de oportunidad que requieren ser nuevamente sometidas a capacitación.
7. **Reforzamiento de capacitación:** Se establecerá nuevamente el Programa de capacitación siendo más puntuales en aquellos rubros donde el personal fue deficiente, determinando la fecha de inicio de su capacitación y fecha de término.
8. **Fecha de inicio:** Escribir con número la fecha en que inicio el Programa de capacitación.
9. **Fecha de término:** Escribir con número la fecha en que termina el Programa de capacitación.
10. **Evaluación de reforzamiento:** Al final de la capacitación el personal deberá ser evaluado mediante un examen escrito, así mismo se le dará seguimiento en su desempeño de las actividades evaluadas, de no ser aceptable el resultado escrito y/o el de desempeño, la documentación será turnada al área administrativa correspondiente.
11. **Firma de Reforzamiento:** El Médico Veterinario de Establecimientos TIF evaluador de acuerdo a los resultados obtenidos firmara el reforzamiento.
12. **Firma de aceptable:** El Médico Veterinario de Establecimientos TIF evaluador de acuerdo a los resultados obtenidos firmara como aceptable cuando en la primera capacitación o en el reforzamiento se obtenga una calificación igual o mayor a 8.
13. **Firma de Rechazado:** El Médico Veterinario de Establecimientos TIF evaluador con los dos resultados negativos firmara con base a los dos resultados y turnara la documentación a oficinas centrales.

t



Elaboró			Revisó			Autorizó		
								
MVZ. Jorge Paredes Pérez Subdirector de Supervisión Nacional de Establecimientos TIF			MVZ. Francisco Jaime Sandoval Director de Establecimientos TIF			MVZ. Hugo Frago Sánchez Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera		
Cambios								
Revisión	Fecha	Descripción						
00	00/00/00							
01	00/00/00							
02	00/00/00							